



MISIONES
SALESIANAS

OBTENCION DE FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS POLÍTICA DE FINANCIACIÓN

- 2023 -



INTRODUCCIÓN

La **Política de financiación** de Misiones Salesianas viene recogida en diferentes artículos de los Estatutos entre los que destacamos los artículos nº5, nº9 y nº10:

Art. 5º. Actividades.

Misiones Salesianas buscará la consecución de sus fines, a través de las siguientes actividades, que se enumeran a título meramente enunciativo y no limitativo:

- *“Participando en régimen de cofinanciación con Organismos competentes de la Administración española, de la Unión Europea y otras entidades, tanto públicas como privadas, españolas y extranjeras, en la realización de proyectos y programas de la entidad”*
- *“Captando fondos privados de personas físicas, empresas, fundaciones, etc. y obteniendo subvenciones de entes públicos”*

En el Art. 9º y 10º de los estatutos se hace referencia a los Principios de transparencia en la financiación y los Principios de control en la utilización de fondos:

Art. 9º. Principios de transparencia en la Financiación.

a) *Serán públicas las actividades de captación de fondos privados y públicos.*

b) *Las cuentas anuales compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria, se formularán de acuerdo a los principios y normas definidos en el Plan General de Contabilidad y en su caso con las normas de aplicación específicas del Plan Contable para Entidades Sin Fines Lucrativos, y se dará cumplimiento de a cuantas obligaciones legales le sean de aplicación en este ámbito.*

c) *Se realizará anualmente una auditoría externa y se publicará los resultados de la misma junto a la memoria económica de la entidad.*

Art. 10º. Principios de control en la utilización de fondos.

Misiones Salesianas deberá presentar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación serán aprobados por la Junta de Gobierno.

En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por la Junta de Gobierno.

Misiones Salesianas respetará la voluntad manifestada por los donantes, en su caso, y establecerá sistemas de seguimiento de fondos dirigidos.

Así mismo, en el Código de Conducta del personal de la organización, incluye una serie de normas y directrices que toda persona vinculada a la organización debe asumir, sea como empleado o voluntario de la misma, entre las que se plantea el uso responsable y razonable de los recursos de la organización.

Teniendo en cuenta dichos principios, los criterios para la obtención de donativos y subvenciones con los que poder llevar adelante sus fines son:

1.- La diversificación de las fuentes de financiación:

La independencia financiera es imprescindible para evaluar libremente las necesidades de las poblaciones y colectivos en riesgo a los que apoyamos, sin que nuestra decisión esté condicionada por la agenda internacional de los financiadores, Estados o de los agentes directa e indirectamente implicados.

POLÍTICA DE FINANCIACIÓN

Para lograrlo, Misiones Salesianas se propone adoptar una estrategia en la obtención de fondos que aporte estabilidad, mediante la diversificación de fuentes de financiación. El objetivo es la consecución de al menos una estructura financiera en la el peso de los fondos de origen privado sea suficiente para garantizar el sostenimiento de la estructura y actividades organizativas de la entidad, así como su independencia.

2.- Recursos financieros lícitos:

No se aceptarán fondos que estén en contradicción con la misión, visión, valores y el código ético de Misiones Salesianas. Por esta razón, se examinará caso por caso toda financiación de instituciones públicas, fundaciones, empresas y particulares.

Misiones Salesianas recibe subvenciones y donativos de instituciones públicas y privadas. La aceptación de los donativos está regulada por una política específica que contempla los siguientes apartados según lo dispuesto en el artículo 3.4, 3.5 y 3.6 del Código de Conducta de la Coordinadora de ONG <https://coordinadoraongd.org/coordinadora/codigo-de-conducta/>, relativos a la relación con donantes privados, con empresas y entidades públicas:

- Relación con donantes privados

“Las ONGD velarán por que la procedencia de las donaciones que reciban no impidan su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Respetarán siempre la voluntad de donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos. Darán cumplimiento al derecho de éstos a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Deberán definir con precisión lo que entienden por socios y/o colaboradores cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos”.

- La relaciones con las empresas

“Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD.

Las ONGD respetarán unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- *Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.*
- *Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.*
- *Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.*
- *Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Las ONGD no se asociarán con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.*
- *Las ONGD no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas”.*

- Relación con organismos públicos:

“Las ONGD establecerán las estrategias de colaboración y de financiación con los organismos públicos que estimen oportunas para potenciar los fines de ambas partes. No obstante, estamos obligadas a exigir a estos organismos que sean coherentes con sus políticas públicas de cooperación al desarrollo, así como demuestren su compromiso contra la corrupción, el soborno y el cohecho. Por último, la financiación recibida por organismos públicos debe ir acompañada por un modelo prudente de riesgo y dependencia.

3.- Respeto de la intención del donante:

Tal y como recoge el Art. 10º de los Estatutos de la organización, Misiones Salesianas respetará la voluntad manifestada por los donantes, en su caso, y establecerá sistemas de seguimiento de fondos dirigidos.

Así mismo se respetará lo recogido en el Art.22º y Art.24º de los Estatutos:

Art. 22º. Administración de los bienes.

La administración de los bienes de Misiones Salesianas se realizará siguiendo las normas éticas y jurídicas establecidas por la Congregación, los criterios aplicables de transparencia de las ONGD españolas y los establecidos por la Junta de Gobierno.

En la aplicación de estos fondos se atenderá a los principios iniciales de este artículo y a las normas específicas de concesión y justificación ante los donantes y entidades colaboradoras. Se debe justificar el uso de ese dinero adecuadamente para que Misiones Salesianas pueda informar a sus donantes de su buen empleo. Anualmente se realizará una auditoría externa de cuyo resultado se informará a los órganos de Gobierno.

Art. 24º. Destino de los fondos.

La distribución de los fondos recibidos se realizará dentro de nuestros fines estatutarios. Del mismo modo se asegurará la voluntad explícita de los donantes siempre que esta sea manifiesta. Todos los demás fondos se destinarán a las finalidades y actividades recogidas en el título segundo de los presentes estatutos, una vez deducidos los gastos necesarios para la gestión y sensibilización.

Las ayudas recibidas de organismos públicos se emplearán para las finalidades aprobadas por estos organismos.

Por tanto, la captación de fondos se basará en las necesidades existentes y destinarán a cubrir los gastos de proyectos respetando el deseo de los donantes.

Se respetará escrupulosamente el deseo de quienes deciden asignar una donación a una intervención específica. Si por alguna razón no se pudiera respetar esta intención, la organización se compromete a destinar los fondos a acciones de similares características.

4.- Transparencia, rendición de cuentas y ética del gasto como compromiso y como medio para mejorar nuestro trabajo:

Asumimos la responsabilidad de rendir cuentas, no sólo de la distribución de los fondos (misión social versus gastos de estructura) sino también de su uso eficaz y eficiente, es decir, dónde, cómo y cuándo intervenimos. Este ejercicio constante de autoevaluación no sólo nos aporta una mayor transparencia, sino la posibilidad de mejorar la pertinencia y la calidad de todo lo que hacemos.

Contamos con políticas y sistemas que garantizan la transparencia y la rendición de cuentas con todos nuestros interlocutores (destinatarios, socios y colaboradores, financiadores institucionales públicos y privados, empresas, etc.) y dentro de la propia organización.

Tal y como se expresa en el Art. 9 de los Estatutos, se realizará anualmente una auditoría externa y se publicará los resultados de la misma junto a la memoria económica de la entidad.

Así mismo, tal y como se expresa en el Art. 23 de los Estatutos, Misiones Salesianas elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General Contable que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Junta de Gobierno.

5.- Aplicación de la Ley de blanqueo de capitales:

Misiones Salesianas cumple estrictamente con la normativa vigente de prevención de blanqueo de capitales, estando su personal formado en dicha materia y contando con la certificación pertinente emitida por una empresa acreditadora.

6.- Otros documentos complementarios:

Otros documentos que complementan a este documento sobre Política de Financiación que también han sido aprobados por la Junta de Gobierno son:

- Estrategia de financiación
- Política de trazabilidad de fondos finalistas
- Política de inversiones
- Gestión de compras
- Criterios de selección de empresas colaboradoras y proveedores
- Información de la Ley de Protección de datos a personas colaboradoras de Misiones Salesianas:
<https://misionessalesianas.org/informacion-rgpd/>

(Política de Protección de Datos, Términos y Condiciones Política de Privacidad)